Asunción, 3 de Mayo de 1901

Vistas las renuncias presentadas por los Señores Manuel Bogarin y Juan R. Barrios de los cargos de Inspector de Colonias y Auxiliar de la Oficina General de Inmigración respectivamente; y de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Abril próximo pasado, reglamentando las atribuciones y deberes que corresponden á la Inspección de Colonias; —

El Presidente de la República

Decreta:

Art. 1º Acéptanse las espresadas renuncias de los Señores Manuel Bogarin y Juan R. Barrios, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Nómbrase Inspector de Colonias al Agrimensor público Señor Angel Battilana y Auxiliar de la Oficina General de Inmigración al Señor Modesto Arruá, quienes se recibirán de sus cargos bajo inventario.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

Juan Caneio Flecha